UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU

UNICAN
Universidad Nacional de Canindevá

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 319/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE RECTIFICA EL ART. 1RO. DE LA RESOLUCIÓN Nº 302/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2024, ID Nº 443336, GRUPO 500, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ".

Saltos del Guairá, 16 de octubre del 2024.

VISTA:

La solicitud de rectificación del Art. 1ro. De la **resolución Nº 302/2024** sobre la base de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),

El informe de rectificación realizada por el Comité de Evaluación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, "Adquisición de equipos educativos", remitido por el Director General de Administración y Finanzas por memorando N° 134/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración y Finanzas explica que la solicitud es debido a algunas observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el Informe de rectificación realizado por el Comité de Evaluación, el rectorado es del parecer que corresponde la aprobación del informe de rectificación del Comité de Evaluación atendiendo a que la misma no modifica lo sustancial de la resolución de adjudicación Nº 302/2024 de fecha 08 de octubre del 2024.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. 1**) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p**) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Informe de rectificación del Comité de Evaluación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, "Adquisición de equipos educativos".

Art. 2do. RECTIFICAR el Art. 1ro. de la resolución Nº 302/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2024, ID Nº 443336, GRUPO 500, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, de fecha 08 de octubre del 2024, la que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 13/2024, ID Nº 443336, Grupo 500, "Adquisición de equipos educativos", **ítems Nº 3, 4, 5 y 6,** a las empresas:

1.- Ing. Roberto Rodriguez Arias, con RUC Nº 2888010-2, por un monto total de guaraníes cincuenta millones cuarentaiún mil setecientos cincuenta (Gs. 50.041.750.-), ítem Nº 3,

2.- VGO Ingeniería S.A., con RUC Nº 80079377-3, por un monto total de guaraníes seis millones cuarena y dos mil ochocientos cincuenta (Gs. 6.042.850.-), ítem Nº 4, y

cionale can estándere de calidad.

RESOLUCIÓN Nº 319/2024

3.- Michel Denis Has Baez, con RUC Nº 5607772-6, por un monto total de guaraníes nueve millones trescientos dos mil (Gs. 9.302.000.-), items Nº 5 y 6, porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto la suma total de la adjudicación es de Gs. 65.386.600.-, conforme al siguiente cuadro.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
			Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	
	45111607-001	Proyectores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	11	4.549.250		marca: EPSON fabricante: EPSON procedencia: CHINA	
							50.041.750		

2	Código Catálogo	Descripción	VGO INGENIERIA S.A.						
			Atributos	tipo de Contrato	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	
4		Pantalla para proyector 84" con trípode manual, desmontable también colgante 2*1.8	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	1.208.570	6.042.850	marca: KLIP XTREME fabricante: KLIP XTREME procedencia: USA	
							6.042.850		

S TOTAL	Código Catálogo		MICHEL DENIS HAS BAEZ						
		Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	
5	45111603-001	Pantalla para proyector manual, 2,40*1.8 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	1.130.000		marca: QUANTA fabricante: QUANTA procedencia: TAIWAN	
6	45111609-9998	Soporte de techo para proyector	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	8	456.500	The second secon	marca: KLIP EXTREME fabricante: KLIP EXTREME procedencia: EEUU	
							9.302.000		

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete

Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.

Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Comité de Evaluación de Ofertas

Saltos del Guairá – Paraguay Tel. 046-242960

Saltos del Guairá, 15 de octubre del 2024.

INFORME DE RECTIFICACIÓN SOBRE EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" ID Nº 443336

En la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder *al análisis, reevaluación y rectificación del informe de evaluación*, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" teniendo en cuenta la reglamentación de la ley 7021/22 en los siguientes puntos:

Donde dice

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

Debe decir

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que sí hubo observación durante el acto de apertura, no relacionado con la oferta, sino únicamente para mencionar la presencia del oferente, el **Ing. Roberto Rodriguez Arias** en dicho acto. Cabe destacar que el sistema actual no dispone de un campo específico para registrar esta información, por lo cual se dejó constancia de la misma de manera general en el acta de apertura.

Lic. Celsa Catalina Vera Britos Auxiliar del Dpto. de RRHH Lic. Mercedes Aliende Roble Jefa del Dpto. de Giraduría

Lie Nelson Armoa MartinezJefe del Dpto. de Rendición de cuentas